

TRES DE FEBRERO

VISTO:

06 ABR 2016

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley referida en el Visto establece en su artículo 92 que: *“Licencia de nacimiento – Persona gestante. Esta licencia podrá ser utilizada por la persona gestante, o por propia opción, podrá ser derivada en forma total o parcial a su cónyuge, conviviente o pareja, si también fuera trabajador municipal.(...) La misma corresponde con goce íntegro de haberes por el término de ciento diez (110) días corridos que se desdoblará en treinta (30) días anteriores al parto y ochenta (80) días posteriores al parto. Para determinar el comienzo de esta licencia se tomará la fecha probable de parto determinada por el médico que asista a la persona gestante”;*

Que la Ordenanza Municipal recepta con idéntico temperamento la referida norma en su artículo 28;

Que a fs. 2 y 4 lucen incorporadas las constancias que respaldan la fecha probable de parto y el nacimiento que origina la licencia a fin de contabilizar los períodos;

Que a fs. 5 se adjunta nota del Servicio Medico solicitando se haga lugar a la licencia desde el día 11 de Noviembre de 2015 hasta el 07 de Febrero de 2016 y a su vez se haga lugar al pedido de licencia por asistencia al lactante desde el 08 de Febrero al 27 de Febrero de 2016, inclusive, todo ello del agente URDIALES, Valeria Alejandra;

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de Tres de Febrero.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

EL SR. COORDINADOR DEL

AREA DE COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

